BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante
En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC Nº	:	20484004421
Domicilio legal	:	Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono	:	073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico	:	procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", según el siguiente detalle:

Item	Descripción
1	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a Noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve con 50/100 Soles (S/ 99,739.50), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 99,739.50 (Noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve con 50/100 Soles)	S/ 89,765.55 (Ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 55/100 Soles)	S/ 109,713.45 (Ciento nueve mil setecientos trece con 45/100 Soles)

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante
Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1322-2024/GRP-440000 el 4 de julio de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante
En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cinco (105) días calendario: Cuarenta y cinco (45) días calendario para la elaboración del estudio de pre inversión y sesenta (60) días calendario para la elaboración del expediente técnico), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante
En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura – Sede Central, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[8].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

[8] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	631-103960
Banco	:	De la Nación
N° CCI[9]	:	01863100063110396023

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[9] En caso de transferencia interbancaria.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (*).
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso (*).
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[10] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación [11]. **(Anexo N° 12)**
i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[12].
j) Estructura de costos de la oferta económica.
k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete[13].
l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[14].
m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[15].

(*) De conformidad con el artículo 33 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

[10] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[11] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[12] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[13] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[14] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[15] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[16].*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar : Gobierno Regional de Piura – Sede Central sito en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura
Oficina : Tramite Documentario de la Entidad
Horario : Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

Pagos por la elaboración del estudio de preinversión:

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	%
01	A la presentación y conformidad del Primer Informe Parcial por parte de la Supervisión y de la Unidad Formuladora.	40% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del Segundo Informe Parcial por parte de la Supervisión y de la Unidad Formuladora.	60% del monto contratado (*)

(*) Monto correspondiente a la Fase de Elaboración del Estudio de Pre inversión.

Pagos por la elaboración del expediente técnico:

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	%
01	A la presentación y conformidad del Tercer Informe Parcial por parte de la Supervisión y de la Dirección de Estudios y Proyectos.	40% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del Cuarto Informe Parcial por parte de la Supervisión y de la Dirección de Estudios y Proyectos, mediante acto resolutivo.	60% del monto contratado (*)

(*) Monto correspondiente a la Fase de Elaboración del Expediente Técnico.

[16] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora en lo que corresponde a la etapa de formulación del estudio de pre inversión, y la Dirección de Estudios y Proyectos en lo que corresponde a la etapa de elaboración del expediente técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previos informes periódicos y/o finales del profesional contratado para la supervisión o del inspector contratado para el seguimiento del desarrollo de la consultoría.
Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario, sito en Gobierno Regional de Piura – Sede Central sito en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"

GERENCIA GENERAL REGIONAL

UNIDAD FORMULADORA

TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA DEL DISTRITO, PROVINCIA DE PIURA – PIURA"

BAJO EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

PIURA, FEBRERO 2024

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1694

103

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1.-ANTECEDENTES

La Ley N° 28036 – "Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, en el artículo 2 define lo siguiente: "El deporte es una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos".

Asimismo, en su artículo 3° establece que: "La ley tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diversas disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la educación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y nacional".

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo 82, numeral 18, establece que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales.

El proyecto se enmarca en las competencias funcionales siguientes:

Comprende las acciones orientadas a la implementación y funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo del deporte y de la recreación de carácter comunitario, extensiva a la población de manera general.

El Gobierno Regional Piura viene gestionando la celebración del convenio de delegación de competencias con la Municipalidad Provincial de Piura para la Formulación y Evaluación del indicado proyecto enfocado en reducir las brechas de este sector, logrando un impacto significativo en el desarrollo integral de la población.

Las áreas de espacios deportivos, materia de intervención del proyecto en análisis, se encuentran en el distrito de Piura son parte del área metropolitana de la provincia de Piura, y siendo la ciudad de Piura el centro urbano principal.
Esta urbanizacion perteneciente a la provincia de Piura actualmente se consolidan en un área metropolitana para actuar bajo un mismo plan director urbano, industrial y comercial. Se consideran metrópolis peruanas a las ciudades que comprenden más de 500,001 habitantes y cuenten con Plan de Acondicionamiento y Plan de Desarrollo Metropolitano.

2.-SITUACION ACTUAL

Los terrenos donde se van a desarrollar los espacios deportivos se ubican en el Distrito de Piura-departamento de Piura.

Es por ello que el Gobierno Regional de Piura ha priorizado la elaboración de los estudios del presente proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**, dada su importancia dentro de su infraestructura Deportiva.

Actualmente la zona en estudio se encuentra en losa de concreto en mal estado con veredas en regular y mal estado, sin rampas ni áreas de estacionamiento definidas, cuentan con servicios de agua, alcantarillado y energía eléctrica.

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Mediante el presente proyecto se busca mejorar el deporte a través del diseño integral de espacios deportivos.

3.-JUSTIFICACION

La Elaboración del proyecto de inversión preliminarmente denominado **PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"** que se ejecutará en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta de gran importancia para la población del Distrito de Piura en tanto que se ha detectado la imperiosa necesidad de contar con infraestructuras deportivas; no tan solo con fines de recreación y esparcimiento, sino también para influenciar positivamente en los comportamientos y actitudes de los grupos juveniles vulnerables de los sectores a intervenir, previniendo así el comportamiento anti-social y de riesgo; desarrollando en forma adecuada sus potencialidades físicas y mentales, mediante la participación y sana competencia, conforme lo determina el artículo 2 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción de Desarrollo del Deporte.

4.-UBICACIÓN

Las áreas existentes son materia de intervención, se encuentra ubicado en:

DEPARTAMENTO	:	Piura
PROVINCIA	:	Piura
DISTRITO	:	Piura

Gráfico Nº 01: Macrolocalización

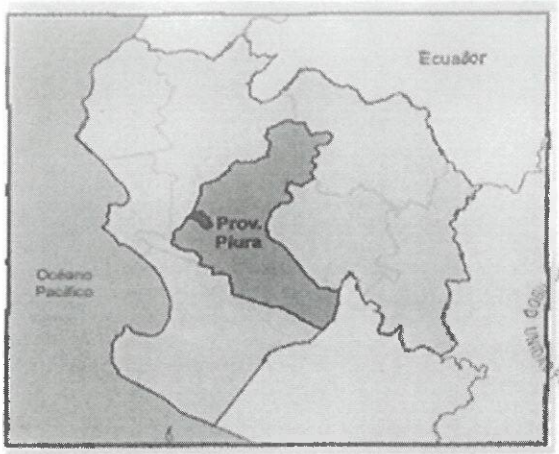

Gráfico N° 02: Microlocalizacion

CARLOS CORO QUI...
ARQUITECT...
CAP. N° 7155

5.-OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL DEL TERMINO DE REFERENCIA

Proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán y regularán la ejecución de los servicios materia de la presente consultoría para la elaboración del Perfil de preinversion y expediente técnico definitivo del proyecto.

OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA INVERSIÓN

El objetivo central del Proyecto es brindar los adecuados servicios de práctica deportiva y recreativa en La Urbanización Piura, provincia y departamento de Piura.

Las obras que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo indicado en el análisis y evaluación del proyecto de Inversión Pública. Para la elaboración de los estudios materia del presente proceso de selección, regirán los presentes Términos de Referencia.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer criterios respecto a la forma y detalle de los estudios mínimos exigidos.
- Establecer los requisitos a considerar para la contratación del recurso humano que conformará el equipo formulador.
- Detallar los plazos, entregables y porcentaje de pago de cada informe a presentar.
- Indicar los responsables y plazos de tiempo del proceso de supervisión y monitoreo a fin de presentar un mejor producto

6.-HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El proyecto está orientado a la prevención del crimen juvenil a través de la consolidación de espacios deportivos proporcionando ACTIVIDADES que mitiguen vulnerabilidades en los jóvenes, que suelen estar asociadas al crimen y al consumo de drogas.
Para ello se busca fomentar el Servicio de Recreación Activa en el Distrito de Piura - Provincia de Piura, el cual no se brinda en muchos de sus sectores o en algunos se brinda de manera inadecuada, todo ello debido a que en este sector seleccionado:

- No se cuenta con Infraestructura óptima (espacios deportivos y servicios complementarios).
- Se carece de equipamiento deportivo (balones por disciplina, etc).
- Y se carece de promoción y difusión de programas de deportes.

7.-NORMATIVIDAD

a. **MARCO NORMATIVO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES**
   - Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
   - Ley Nº 27972: Ley Orgánica de las Municipalidades.
   - Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización.

b. **Marco Normativo de Contrataciones del Estado:**
   - Ley 30227, Ley de Contrataciones del Estado.
   - Reglamento de la Ley 30227 Ley de Contrataciones con el Estado (DS N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30.01.2019)

c. **Normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a tener en cuenta:**

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 12555

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

- Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2016.
- TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1272, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.
- Cualquier modificatoria a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o de la Normatividad del Sector aplicable al estudio, deberá ser contemplada en el desarrollo del presente estudio de pre inversión; asimismo, se deberá considerar los contenidos mínimos establecidos para el nivel de estudio según Anexo 10.
- Guía Metodológica para identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Publica incorporando la Gestión de Riesgos en el contexto de cambio climático.
- Herramientas participativas.
- Instructivo para llenado de la ficha técnica estándar proyecto del sector educación (Directiva N° 002-2017-Ef/63.01)
- Instructivo para llenado de la ficha técnica (FT) general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (FORMATO Nº 06-B)

d. **Normatividad Sectorial Especifica:**
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece como función del Estado: "Orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo en estudiantes".
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (vigente); Norma A.100 – Recreación y Deportes.

- **Normatividad en** Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación, que establece como función del Estado: *"Orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo en estudiantes".*
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (vigente); Norma A.100 – Recreación y Deportes.
- Ley Nº 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

e. **Normatividad en temas ambientales**
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.M Nº 052-2012-MINAM.

f. **Otros**
- Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Veintiséis de Octubre

ECONOMISTA Reg. CEP 1984

CARLOS GORE QUIRK ARQUITECT CAP N° 13365

5

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

8.-NOMBRE DE LA INVERSIÓN

El nombre preliminar para la inversión se ha denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", pudiendo ser modificado de acuerdo al análisis y naturaleza de la intervención, enmarcándose en las pautas establecidas por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

9.-ALCANCES DEL ESTUDIO DE PREIVERSION

EL CONSULTOR tomara como base los Términos de Referencia en el momento de establecer las metas del Perfil Técnico a elaborar.

En base a los Términos de Referencia, EL CONSULTOR realizará las visitas necesarias INSITU al lugar del estudio y de no encontrar inconvenientes, desarrollará los siguientes estudios preliminares:

- ✓ Levantamientos Topográficos necesarios que permitan calcular los movimientos de tierra, los niveles en los diseños de las cimentaciones de cada una de los componentes del proyecto entre otros.
- ✓ Estudios de Mecánica de Suelos pertinentes que permitan calcular las propiedades físicas y mecánicas del suelo de cimentación de cada una de los componentes del Proyecto.
  El estudio deberá incluir identificación de Canteras.

EL CONSULTOR deberá llevar a cabo la revisión del plano en Planta del proyecto contemplado en el Estudio de Pre Inversión, el cual deberá estar acorde con las Normas Técnicas vigentes, para lo cual EL CONSULTOR deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ El CONSULTOR deberá informarse sobre el Estado Situacional de la red de agua y desagüe de las áreas en Estudio, y la situación actual del Sistema Eléctrico existente.
- ✓ El CONSULTOR de ser el caso, deberá considerar en el Estudio de Pre Inversión, la reubicación y/o construcción de buzones y otros componentes de obras de arte, sobre la Infraestructura existente.
- ✓ EL CONSULTOR deberá recopilar los planos necesarios y realizar los cálculos estructurales respectivos, de tal manera que pueda garantizar la construcción de la nueva Infraestructura.

El Consultor será responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al documento contractual, del presente Términos de Referencia.

EL CONSULTOR deberá plantear la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y costos de los DISEÑOS contemplados en el Estudio de Pre Inversión, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones: El Proyecto deberá elaborarse de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. La ingeniería del proyecto deberá considerar lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones y recomendaciones internacionales reconocidas, así como la normatividad del sector.

La inversión será desarrollada en su integridad por el Equipo Formulador, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para

Edwin Orlando Tarrillo Moscol
ECONOMISTA
Reg. CEP 1[illegible]

ARQUITECTO
CAP N° [illegible]

llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

La inversión se elaborará de forma tal que se cumpla con las normas vigentes, aplicando los conocimientos apropiados y planteando las mejores soluciones que garanticen la durabilidad y operación de las obras proyectadas, que además guarden armonía con el entorno del área donde se ejecutarán los proyectos y garanticen la protección del medio ambiente. Asimismo, se tendrá en consideración lo siguiente:

- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición de la inversión y sus componentes.
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Estimado de Metrados, Costos y presupuestos.
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.

La inversión será desarrollada en su integridad por el Equipo Formulador, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ESTUDIOS BASICOS

Para el análisis técnico de la propuesta de alternativas de solución se tendrá en cuenta los estudios básicos necesarios a realizar y que deben ser tomados como base para el cumplimiento del objetivo para la formulación del presente estudio de pre inversión,
Cabe señalar, que para desarrollar los estudios básicos de ingeniería a nivel de pre inversión se deberá tener en cuenta que, estos estudios serán realizados a nivel definitivo y deberán contar con la conformidad del supervisor del estudio, tanto de la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios, tales como: estudio de topografía, estudio de mecánica de suelos y canteras, Estudio de Gestión de Riesgo, Impacto Ambiental.
Los estudios relacionados a Impacto ambiental se deberán realizar en coordinación con las áreas competentes.

A) DESARROLLO DE APLICACIÓN Y PROCESAMIENTO E INFORME DE RESULTADOS DE ENCUESTAS

Para la realización de la aplicación y procesamiento de encuestas, se requiere:

- Realizar el levantamiento de información en campo, a través de la aplicación de encuestas dirigidas a una muestra de la población, que reside en la urbanización Piura de la provincia de Piura.
- Procesar las encuestas en el programa estadístico SPSS- 24, teniendo como variable cada una de las preguntas que se desarrollará en la encuesta, la cual deberá estar conformada por preguntas abiertas y preguntas cerradas.
- Realizar el Informe de los Resultados obtenidos, describiendo la obtención de indicadores y luego realizar el análisis e interpretación respectivamente.

97

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

EL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS SIGUIENTES ETAPAS:

A) ETAPA PRELIMINAR

Se establecerá una o varias visitas a la zona donde se ubica la cancha deportiva, así como realizar las coordinaciones con los dirigentes para definir la fecha y hora de realización de las encuestas.

ETAPA DE ORGANIZACIÓN

Se desarrollará reuniones con personal encargado de realizar las labores de recolección de información en campo (Aplicación de Encuestas)

Se ha determinado que la cantidad de muestra para la aplicación de la encuesta es como se detalla a continuación: 30 encuestas como mínimo.

A) APLICACIÓN DE ENCUESTAS

En esta etapa se deberá realizar la movilización de las personas que tengan a cargo la aplicación de las encuestas, correspondiente a la aplicación de una encuesta por vivienda, entrevistando a jefa o jefe de familia y/o deportistas de las zonas.

La aplicación de las encuestas, se realizará en un plazo de dos días, a cargo del siguiente personal:

Recursos mínimos de personal para realizar aplicación de encuestas

CARGO	CANTIDAD
Encuestadores	2

B) PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE PRODUCTO

Procesar a través de software (SPSS 24), para la obtención de indicadores y luego realizar el análisis e interpretación respectivamente.

El procesamiento de la información, se realizará en un plazo de tres días, a cargo de economista con conocimientos en procesamiento de encuestas en software SPSS 24

Recursos mínimos de personal para realizar el procesamiento de la información

CARGO	CANTIDAD
Economista encargado de procesamiento de la información	1

El responsable deberá entregar el producto final en el plazo que se ha determinado.

B) ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Para el caso del Levantamiento Topográfico, sin ser limitativos, se requiere:

a. Contenido de los Planos

- Memoria descriptiva incluyendo registro fotográfico.
- Plano de Ubicación y accesos.
- Planos de localización.
- Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificarán con los títulos de propiedad, orientación de Norte magnético o Norte. (Escala 1/200). La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.

CARLOS CORO QUIRO... ARQUITECTO

8

- Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas. Datum oficial WGS84 y sistema de coordenadas UTM y la zona donde se encuentre levantado el predio (el Piura se encuentra situado en la zona 17).
- Secciones de vías, conteniendo como mínimo una sección por cada via colindante al predio, si la via es variable, es necesario realizar todas las secciones que contengan dichas variantes.
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 10 m.
- Ubicación de c/u de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición.
- Cortes longitudinales y transversales del área en estudio mostrando lo existentes y vías aledañas, indicando con una línea vertical el limite de principales propiedades. Se presentarán los perfiles longitudinales de área a intervenir.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.

Se monumentarán en campo la poligonal de apoyo que al tratarse de áreas pequeñas podrán servir como BMS y serán hitos de concreto fc=140 kg/cm2 de medidas 0.30x0.30x0.40, sobresaliendo del terreno 1/2" y llevará en el centro una varilla de las coordenadas y cota de arranque se podrá tomar con GPS navegador, siendo obligatorio realizar la nivelación de la misma (poligonal).

Área del terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, Se debe indicar los linderos según título de propiedad.

Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico.

Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar los buzones colindantes al terreno.
Indicar las estructuras de almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como sistemas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.

Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior del local, se deberá indicar su ubicación y determinar su sección y si se encuentran operativas.

b. Escala de Planos

La escala para utilizar será la siguiente:

- Plano de levantamiento topográfico: Esc. 1/200
- Plano de localización Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc. 1/500
- Plano planimétrico de edificaciones existentes: Esc. 1/50

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORO
ARQUITECTO
CAP N° 13365

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

C) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS)

Se elaborarán en la zona a intervenir con el siguiente contenido:

Objetivo
Indicar claramente el objetivo para el que ha sido encomendado dicho estudio

Normatividad
Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E -050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, mínimo deberá ser concordante con lo establecido en la Directiva Regional N°002.2007/GRP- Grill- SGNS "Normas Para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos" (EMS).

Ubicación y Descripción del Área en Estudio
Debe indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

Acceso al Área de Estudio
Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.

Condición Climática y Altitud de la Zona
Se debe describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los períodos óptimos para la construcción.

Geología y Sismicidad del Área En Estudio
Geología
Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo con la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el contratista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones para tener en cuenta.

Sismicidad
De preferencia los aspectos de microzonificación sísmica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismo resistente).

Investigación de Campo
Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.
Cimentación de la infraestructura a tomar en cuenta
Se deberá tener en cuenta que las estructuras a utilizar en el presente caso constan de 01 nivel, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado, los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentaciones según los casos.
Para determinar la capacidad admisible del terreno, se contemplará:
El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
Se tomará en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en este tipo de estructuras.
La capacidad mínima admisible de cimentación será de 0.5 Kg/m2 para estas estructuras. En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 Kg. /cm 2, el contratista deberá

presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales y seguras para los intereses de la institución.

Ensayos de laboratorio
Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- ✓ Granulometría.
- ✓ Clasificación de suelos.
- ✓ Contenido de humedad.
- ✓ Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- ✓ Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática).
- ✓ Peso unitario.
- ✓ Densidad.
- ✓ Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo.
- ✓ Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- ✓ Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.

a. Perfiles estratigráficos
Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de calicatas, el N° demuestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

b. Análisis de Cimentación

a. Profundidad de la cimentación
Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

b. El tipo de Cimentación
Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems b y c de estos términos de referencia.

c. Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.
Se deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.

d. Cálculo de Asentamientos
Se deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de c, y se señalaran explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos comidos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

En los casos de que se presente este inconveniente la capacidad admisible deberá ser reformulada.

CARLOS CORO
ARQUITECTO
CAP N° 13345

c. **Agresión del Suelo a la Cimentación**

Se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar o el tratamiento especial según sea el caso.
Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del establecimiento, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

d. **Conclusiones- Recomendaciones**

1. **Referencia**

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varas por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear etc.

2. **Figuras**

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

3. **Tablas**

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

I. Resumen de trabajos de campo.
II. Cantidad de ensayos de laboratorio.
III. Resumen de ensayos de laboratorio.
IV. Elementos químicos agresivos a la cimentación.

4. **Anexo I**

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

5. **Anexo II**

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

e. **Otros**

En general Las fotografías a presentar en el informe de suelos deben contener las calicatas.

Se efectuarán calicatas en cada bloque a construir de acuerdo a la norma de estudio de suelos como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

Si el terreno fuera arcilloso, se deberán realizar ensayos de consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión libre y/o controlada.

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.

CARLOS CORO C.
ARQUITECTO
CAP N° 13155

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos, edificaciones menores (01 piso). se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación, lo deberá ser necesariamente la que corresponde a la edificación principal.

Se deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores, en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.

Se deberá, luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada

f. **Presentación de informe Técnico**

El Informe Técnico será presentado en un original y una copia.
Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc., en formato MS-Word.

g. Estudio De Canteras

El Estudio de suelos contendrá en forma detallada la descripción, ubicación, potencial y calidad de material granular a utilizar en la obra.
Deberá especificarse para cada material la cantera de extracción, se presentarán los ensayos granulométricos, y diseños de mezclas para las distintas resistencias a la compresión del concreto.

D) GESTION DE RIESGO

El consultor identificará los peligros, que han afectado, afectan y pudieran afectar a las zonas a intervenir.

El consultor analizará las vulnerabilidades y establecerá los niveles de riesgo de las zonas a intervenir.

El consultor propondrá la forma de reducción del riesgo identificado, que permitan disminuir la generación de peligros, lo cuales serán presupuestados.

Contenido mínimo del estudio de riesgos

a) Identificar la existencia del peligro (Si) o (No), en caso la respuesta sea (Si) determinar el grado de peligro y vulnerabilidad de cada uno de los peligros identificados y por consiguiente el nivel de riesgo.
b) El grado de peligro responde a la frecuencia y severidad.
c) El grado de vulnerabilidad, responde a Exposición, Fragilidad y Resiliencia.
d) Identificación del nivel de riesgo:
e) Medidas de mitigación.

Contenido mínimo del estudio de Gestión De Riesgo Bajo El Contexto De Cambio Climático:

1. Identificación
1.1. Diagnóstico del área de estudio
1.1.1. Análisis de peligros

1.2. Diagnóstico de la UP
1.2.1. Análisis de la Exposición

Fabio Otazo Meza M.
ECONOMISTA
Reg. CEP. 109

CARLOS CORO QUIRO
ARQUITECTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

1.2.2. Análisis de vulnerabilidad
1.2.3. Determinación del nivel de riesgo y estimación de daños y perdidas

1.3. Diagnóstico de los involucrados

1.4. Definición de problemas

1.5. Planeamiento de objetivos

2. Formulación
2.1. Influencia en el estudio de mercado

2.2. Análisis técnico de las alternativas

2.2.1. Análisis de exposición
2.2.2. Análisis de vulnerabilidad
2.2.3. Estimación del riesgo residual y de los daños y pérdidas del PI
2.2.4. Los MRR y MACC del proyecto y estimación de sus costos

E) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

De acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

F) PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PMA O CIRA SEGÚN CORRESPONDA.

El Consultor deberá elaborar el expediente técnico para tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para toda el área, debiendo tomar en cuenta el Decreto Supremo N° 054-2013- PCM, el Decreto Supremo N° 060-2013-PCM y la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, con su Directiva N° 001-2013-MC, en cumplimiento a los procedimientos descritos en la normatividad vigente, referida a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el TUPA del Ministerio de Cultura

Asimismo, se deberá elaborar las especificaciones técnicas y el valor referencial del Plan de Monitoreo Arqueológico a desarrollarse durante la ejecución del Proyecto.

El Consultor realizara los siguientes trabajos de Campo:
Entrevista a los pobladores
Registro fotográfico
De ser el caso elaborará una propuesta do delimitación y señalización arqueológica Elaboración del Expediente Técnico para la obtención del CIRA

Se elaborará el expediente técnico (memoria descriptiva y planos en WGS 84) del área , para tramitar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) como proyecto de Inversión pública de acuerdo al Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 060-2013- PCM y la Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, con su Directiva N° 001-2013 MC, en cumplimiento a los procedimientos descritos en la normatividad vigente, referido a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación y el TUPA del Ministerio de Cultura. Todos los planos deberán presentados en AutoCAD, estar georreferenciadas y deberán segar los formatos y características técnicas requeridos por el Ministerio de Cultura

Econ. Edwin Quispe Tarazona Alarcón
ECONOMISTA
Reg. CEP 109

CARROCCIO QUINA
ARQUITECTO
CAP N° 1[illegible]

14

G) DESARROLLO DE ARQUITECTURA

En base al anteproyecto definitivo, aprobados por la supervisión y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el Consultor desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, considerando los ambientes especificados en el Programa Arquitectónico del PIP otras condicionantes que se hayan determinado y las obras exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.)

El consultor en lo relacionado a la arquitectura del proyecto el consultor deberá presentar vistas en 3D y video con contenido mínimo de un minuto sobre el proyecto.

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para los discapacitados.

El Consultor debe introducir mejoras o ajustes al Anteproyecto de ser el caso, bajo su responsabilidad técnica y económica, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada y aprobadas por la supervisión y área usuaria.

La infraestructura deberá cumplir todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial etc. de conformidad con las Normas aplicables.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A. 120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort, térmico fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios algunos detallados en Perfil aprobado y Términos de referencia y que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar plazos de la obra civil y equipamiento.

H) DESARROLLO DE ESTRUCTURAS

Para el diseño estructural del anteproyecto definitivo, el Consultor deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes del RNE, solo por mencionar algunas normas, norma E-060, E-020, E-030 Y E-050 de ser el caso recurrirá a normas internacionales, el mismo debe presentar a detalle memorias de cálculo que sustenten cada uno de sus diseños.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará en base a la experiencia técnica del consultor, se sugiere la siguiente estructura:

Estructuración y predimensionamiento

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

CARLOS CORO QUISO
ARQUITECTO

Metrado de Cargas
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedades actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

Análisis de Cargas verticales
Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio para la zona a intervenir.

Análisis Sísmico
Se deberá preparar para la zona a intervenir, el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

Combinación para determinación de máximos efectos y diseño Final
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.

Diseño de Obras Exteriores
Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del Estudio de Mecánica de Suelos de cada zona a intervenir.
Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

Componente estructural
Se deberá asegurar en la zona a intervenir la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación, que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional del proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.
Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.
En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total, de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismo resistente NTE E-030.

Componente no estructural
Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, y las tuberías y ductos en general.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera

quería edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituiría en corto tempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

I) DESARROLLO DE INSTALACIONES ELECTRICAS

a. Generalidades

El Consultor deberá diseñar para la zona a intervenir, el sistema eléctrico general de distribución de energía, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, destinada al uso específico, conforme se establece en el manual de sustentación CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD UTILIZACIÓN 2006 y su modificatoria RM N° 175-2008- MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección técnica de Segundad en defensa Civil, de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNE UTILIZACION; pudiendo regirse complementariamente al Título III-4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Inicialmente el Consultor deberá gestionar y obtener ante la empresa concesionaria de servicio la factibilidad o actualización de la Factibilidad de Suministro Eléctrico, considerando que para el proyecto se requerirá una mayor demanda de energía, proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la Infraestructura. El documento en la que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del punto de diseño a punto de entrega en sus redes deberá alcanzarse a la supervisión del gobierno regional debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se originen de la entrega de Factibilidad de suministro de energía serán por cuenta del consultor.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación, el Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación, y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos, y los tableros de distribución por cada edificación. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, los espacios administrativos, de servicios, espacios complementarios y obras exteriores.

Los servicios eléctricos para la presente Infraestructura son:

- Alumbrado: se efectuará el cálculo respectivo para el abastecimiento de todos los ambientes. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.

Cualquier otro servicio que a criterio de consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto definidos en el PIP.

b. Sistema eléctrico

Establecer en las 27 zonas a intervenir, las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Se aplicará en las 27 zonas a intervenir lo siguiente:
  Levantamiento de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto.

- Diseño del Sistema de utilización y red primaria en el nivel de tensión que indique el concesionario local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación (ENOSA).
- Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja o media tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de los montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular.

c. Coordinaciones y aprobaciones a cargo del consultor

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica.
Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

J) DESARROLLO DE INSTALACIONES SANITARIAS

El Consultor deberá realizar para la zona a intervenir, las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes para obtener la factibilidad de los servicios de agua y desagüe, desde la red pública de la ciudad para la Infraestructura a proyectarse, así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.

Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá realizar, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, se sugiere considerar en las 27 zonas a intervenir, lo siguiente:

I. Sistema de Agua Fría

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema almacenamiento.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo, máxima demanda simultánea.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificado para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificado de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

Sistema de Abastecimiento y de Bombeo

Se efectuará el cálculo de la dotación diana de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria, a fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema adecuado de abastecimiento (sistema y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento Nacionsl de Edificaciones para locales de esta naturaleza.

CARLOS CORO QUIÑO
ARQUITECTO
CAP N° 11185

iii. **Sistema de desagüe y ventilación**

Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de las aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.
Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación, previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.
Tanto la Red exterior como interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

iv. **Sistema de Drenaje Pluvial**

Se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.

- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.

v. **Aparatos Sanitarios**

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE.
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en al servicio de mantenimiento.

Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento

K) **SEGURIDAD**

El Consultor debe contemplar para la zonas a intervenir, todos los requerimientos necesarios en temas de Seguridad. Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad y obra. Así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalética.
Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.
Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento.

a. **Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional**

Para la elaboración del Expediente Técnico el Consultor deberá considerar en la informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de seguridad y salud previsibles para trabajos posteriores.

Consideraciones referidas a los criterios de mitigación

85

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

El diseño del proyecto debe garantizar a la zona a intervenir, los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones entre otros.
Los objetivos de protección están referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente. Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista del equipo deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño y producto.

I.) CONTENIDO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION

Se desarrollará a nivel de perfil de PROYECTOS DE INVERSIÓN y sus anexos:

- Anexo N°01: Presupuesto de costos de Inversión
- Anexo N°02: Compromiso de asumir los costos de operación y Mantenimiento.
- Anexo N°03: Estudio definitivo de Mecánica de Suelos.
- Anexo N°04: Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto
- Anexo N°05: Análisis de riesgo
- Estado situacional de las redes de agua y alcantarillado.
- Memoria descriptiva
- Estudio definitivo de topografía
- Estudio socioeconómico (anexar encuestas)
- Formato 07-A registro de proyecto de inversión

El Informe Final, deberá contener todos los Contenidos del estudio de Inversión a nivel de Perfil, para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y deberá incluir además todos los estudios básicos aprobados previamente. El contenido del Perfil de preinversion es el siguiente:

✓ Resumen Ejecutivo
- Información general
- Planteamiento del proyecto
- Determinación de la brecha oferta y demanda
- Análisis técnico del proyecto
- Costos del proyecto
- Evaluación social
- Sostenibilidad del proyecto
- Gestión del proyecto
- Marco lógico

✓ **IDENTIFICACION**
- Diagnóstico (incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto).
- Área de estudio
  - La unidad productora de servicios en los que intervendrá el proyecto
  - Los involucrados en el proyecto
- Definición del problema, sus causas y efectos
- Definición de los objetivos del proyecto

Edwin Oliveda Ibañez Alvarez
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

✓ **FORMULACION**

- Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- Estudio de mercado del servicio público
  - Análisis de la demanda
  - Análisis de la oferta
  - Determinación de la brecha
- Análisis técnico de las alternativas
- Estudio técnico
  - Planteamiento técnico
  - Localización de la propuesta
  - Desarrollo del Anteproyecto de todas las especialidades y costos
  - Tecnología
  - Metas físicas
- Costos a precios de mercado
- Identificación y medición de los requerimientos de recursos
- Valoración de los costos de precios de mercado
  - Costos de inversión
  - Costos de reposición
  - Costos de operación y mantenimiento

✓ **EVALUACION**

- Evaluación Social
  - Beneficios sociales
  - Costos sociales
  - Indicadores de rentabilidad social del proyecto
  - Análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social
- Evaluación privada de corresponder
- Análisis de sostenibilidad
- Selección de la alternativa
- Gestión del proyecto
  - Para la fase de ejecución
  - Para la fase de funcionamiento
  - Financiamiento
- Estimación de impacto ambiental
- Línea de base para la evaluación ex post de impactos
- Matriz marco lógico para la alternativa seleccionada
- Conclusiones
- Recomendaciones
  - Fase de ejecución
  - Fase de funcionamiento

Así mismo, contendrá como Anexos lo siguiente:

- Programa arquitectónico.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio de mecánica de suelo del terreno donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Copia de documentos que acrediten la zonificación de uso de suelos y el saneamiento Físico y Legal del terreno.
- Certificado de Parámetros Urbanos y Edificatorios otorgados por la municipalidad correspondiente.
- Encuestas y documentos del taller de involucrados y/o focus group y/o entrevistas o instrumentos técnicos con que desarrollaron la matriz de involucrados, de ser el caso.
- Anteproyecto de las especialidades de: arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

Edwin Orlando Farfán Alvarez
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS GERO QUA...
ARQUITECTO

- Factibilidad de servicio de las empresas prestadoras de suministro (agua desagüe, energía eléctrica) donde se propone el desarrollo del proyecto.
- Planos.
- Otros documentos, de ser el caso.

El responsable de la formulación del proyecto y responsable de la Unidad Formuladora, deberán suscribir ESTUDIO DE PREINVERSION, cuyo contenido tiene carácter de declaración jurada.

10.-ALCANCES DEL EXPEDIENTE TECNICO

10.1 Contenido del Expediente Técnico
Sus contenidos estarán referido al Expediente Técnico integral de obras civiles.

a. **Expediente Técnico Obras Civiles**

El expediente técnico es un documento que contiene todas las especificaciones arquitectónicas, estructurales, sanitarias, eléctricas, financieras y constructivas de un área a proyectar.
El Consultor elaborará el Expediente técnico correspondiente a la edificación, según lo previsto en las normas sectoriales vigentes.
El contenido del Expediente técnico es el siguiente:

Memoria Descriptiva
Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades, para cada zona a intervenir.

Arquitectura
Señalar los antecedentes y generalidades, la ubicación de la obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las metas del Proyecto, la descripción de los ambientes de que consta la edificación, señalando las principales características de dimensiones, materiales de construcción y acabados etc.

Estructuras
Deberá describirse el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sean sustentadoras de los planos, la cual debe efectuarse en forma sencilla para su fácil entendimiento.
Así mismo se indicará las canteras que nos proporcionarán los materiales que se ajusten a las especificaciones técnicas según se requiera.

Instalaciones Eléctricas
La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores etc.).

Instalaciones Sanitarias
La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (Dotación de agua Sistema de almacenamiento Número de aparatos sanitarios, evacuación pluvial, Etc).
Así también se incluirá un Resumen Ejecutivo a manera de Memora Descriptiva Genérica Integral donde se incluirá el Valor Referencial Total y el Plazo de Ejecución.

Especificaciones Técnicas
De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y cada uno de los trabajos indicados en planos y en el valor referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, resistencias pruebas de ensayo de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad de la obra
Le codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en las Especificaciones Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

CAP N° 13385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Estudio de Suelos
Según el literal respectivo de estos Términos de Referencia.

Sustentación de los Metrados
Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello de que alguna manera representa un costo para su ejecución.
Los Metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.
En general la sustentación de los Metrados deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.
Los Metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo con los componentes que se definen en el Estudio del Proyecto diferenciando los que corresponden a Obras exteriores y edificaciones.
Se presentará un cuadro resumen de Metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.
No se aceptará por ningún motivo Metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la calidad de estos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

Análisis de Precios Unitarios
De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.
Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado puestos en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra
El costo de la Mano de obra se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, en coordinación con la Dirección de Estudios y Proyectos.

Valor Referencial
El Valor Referencial deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuyo sistema de contratación es la suma alzada es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto de Obra.
El costo total de la obra a ejecutarse se calculará en función del Metrado base los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionará los gastos generales, utilidad e impuestos vigentes. El valor Referencial será al mes anterior de entrega del Expediente Técnico y deberá considerar todas las metas precisadas en el PIP. Si bien los Presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo con los componentes del Estudio del PIP, para facilitar los registros en la fase de inversión, a la culminación del estudio, así también la elaboración del informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en el Proyecto en la etapa de inversión, y que contendrá toda la información necesaria para el llenado del respectivo Formato, El Valor Referencial deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental, así también los costos determinados por el cumplimiento de la DIRECTIVA N.º 012-2019- OSCE/CD, y la normativa aplicable para su inclusión.
Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.
En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra, como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra, así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

Relación de Insumos
Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta Relación contendrá como mínimo ítem, Descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.
El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de índices Unificados.

ECONOMISTA Reg. CEP

CARLOS CORDOVA ARQUITECTO CAP N° 13381

Fórmulas de Reajuste
Que servirán para el Reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura misma del costo tanto como sea posible.
Las fórmulas polinómicas se elaborarán de acuerdo con la normatividad viene en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.
Se efectuarán una fórmula polinómica por cada Presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se considerarán más de cuatro.
Para la Formulación de las Fórmulas Polinómicas deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto Supremo N.º 011-79-VC, así como sus modificatorias y anexos.

Calendario de Avance de Obra
Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Valor Referencial. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra por porcentajes, y un Cronograma de Obra Valorizado. Se presentará un cronograma general en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado).

Cronograma de Ejecución
Se indicará el cronograma Gantt y cronograma Pert Cpm, en donde el consultor indicará el inicio y el fin de ejecución, el cronograma GANTT deberá tener los hitos de inicio y fin de cada componente.

Cronograma de Desembolsos Mensuales
Se indicará el porcentaje de desembolsos en cada mes incluyendo los adelantos directos y de materiales, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de obra Valorizado.

Estudio de Mercado
Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.
La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

Planos de Ejecución de Obra
a. Topografía, Ubicación, Otros
1. Plano de Planta, del levantamiento topográfico (edificación existente detallada, perímetro, calles aledañas, etc.) indicando las Coordenadas UTM, cuadro de coordenadas de estaciones las mismas que deberán ser documentadas.
2. Plano perimétrico y altimétrico con curvas de nivel @.20 mts.
* Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista.
3. Plano de ubicación y localización con indicación de las áreas construidas por niveles.
4. Datos de zonificación, etc.- Ese. 1/500-1/110000.
5. Plano de demoliciones, desmontajes, etc.

b. Arquitectura del proyecto
Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, constando de lo siguiente:
6. Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto. Esc. 1/200.
7. Plano de Ejes y Terrazas.
8. Plano de cortes-elevaciones del Proyecto Integral donde se visualice todo el conjunto. Esc. 1/200.
9. Plano de demoliciones y trabajos preliminares. Esc. 1/200.
10. Planos de rehabilitación en planta, cortes y elevación. De ser el caso. Esc. 1/50.
11. Plano de Plantas de cada nivel. Esc. 1/50.
12. Plano de Elevaciones de todos los frentes. Esc. 1/50.
13. Plano de cortes transversales y longitudinales. Esc. 1/50.
14. Plano de cerco perimétrico, en planta, cortes y elevaciones de todos sus lados. Esc. 1/50.
15. Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.).

Alina Grace Vargas Alva ECONOMISTA Reg. CEP 108...

CARLOS CORO QUIROZ ARQUITECTO CAP N° 13995

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

16. Planos de Detalles a escala 1:27, 120, 110, 1.5, según se requiera de servicios higiénicos, gradas, barandas y pasamanos, carpintería de puertas y ventanas, detalles constructivos externos e internos: detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, juntas verticales y horizontales, canaletas, veredas, jardineras, bancas, sardinales, jardines, etc.
17. Cuadro de acabados.
18. Cuadro de vanos de puertas y ventanas.
19. Plano de techos. Esc. 1/50.
20. Planos de señalización y evacuación. Esc. 1/127.

c. Estructuras del Proyecto

21. Plano de Cimentación (inc. ejes)- esc. 1/50 1/27 (con cuadro de columnas, zapatas, detalles constructivos, especificaciones técnicas generales, parámetros sísmicos, etc.).
22. Plano de aligerados (inc. ejes). Esc. 1/50.
23. Plano de Vigas, escala adecuada.
24. Plano de Detalles de encuentros de los elementos estructurales, así como longitudes de desarrollo, empalmes, ganchos, etc.
25. Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso.
26. Plano de Obras exteriores en Planta, corte y detalles de trabajos en el cerco perimétrico con las respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc.).
27. Plano de explanaciones y niveles de rellenos, compatible con el de Demoliciones.
28. Detalles estructurales que se requieran. Esc. 1/50, 1/20.

ASÍ MISMO EL CONSULTOR DEBERÁ PRESENTAR VISTAS 3D DEL PROYECTO Y VIDEO DE UN MINUTO COMO MÍNIMO EN EL CUAL SE PUEDA APRECIAR LA ARQUITECTURA A DESARROLLAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

d. Instalaciones Sanitarias

29. Plano de las redes generales de agua fría, y desagüe. Esc. 1/100.
30. Planos Básicos y de detalles del sistema de agua fría. Esc. 1/50.
31. Planos Básicos y de detalles del sistema de desagüe. Esc. 1/50.
32. Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento).
33. Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos, incluye detalles de salidas.
34. Detalles constructivos de las instalaciones sanitarias.

e. Instalaciones Eléctricas

35. Plano general de las instalaciones eléctricas proyectadas. Con indicación del medidor de energía, cuadro de máxima demanda por áreas, Alimentador al tablero general sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobomba. Esc. 1/100 detalles en escala adecuada.
36. Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos y de la red de alimentadores.
37. Plano de distribución de circuitos de alumbrado, tomacorrientes, Salidas de fuerzas y cargas especiales. Esc. 1/50.
38. Plano de detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.)

10.2 Metodología

a. El Consultor planteará su Propuesta según los parámetros establecidos en ESTUDIO DE PREINVERSION, aprobada, pudiendo introducir modificaciones en la disposición de los espacios según el requerimiento funcional y la normatividad vigente.

El diseño arquitectónico se desarrollará teniendo en consideración el objetivo elemental, complementariamente, deberán tomar en cuenta toda la normatividad vigente aplicable que establezcan las Normas vigentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones para este tipo de infraestructura.

c. Para el diseño es importante considerar la característica climática tanto regional como de micro clima, la orientación la dirección e intensidad de los vientos, así mismo deben considerarse los efectos del

CARLOS COTO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13185

asoleamiento, de manera que se maximice el confort de los usuarios. Debe considerarse que debe ser permanente alta y cruzada, que la iluminación natural de los ambientes debe estar distribuida de manera uniforme, teniendo en cuenta que el área de vanos para iluminación debe tener como mínimo el 20% de la superficie del recinto.

d. Deberá tenerse en cuenta a los discapacitados en el diseño de las circulaciones, servicios higiénicos y otros que estipulen las normas.

e. Además de lo indicado deberá cumplir con lo establecido con la Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño, A. 130 "Requisitos de Seguridad "del RNE y las normas del RNE (A.100- Recreación y Deportes, A.120- Accesibilidad para personas con discapacidad).

f. Deberán identificarse y presupuestarse todos los trabajos que sean necesarios ejecutar, a fin de dejar en perfecto funcionamiento los sistemas de agua, desagüe, electricidad y evacuación pluvial de los centros recreativos y deportivos proyectados.

10.3 Plan de trabajo

El Consultor para la formulación del estudio deberá presentar, a los (5) cinco días de iniciado el plazo contractual, un Plan de Trabajo indicando las actividades principales a desarrollar, lo que se materializará en un Cronograma de Ejecución que se presentará al inicio del Estudio. El Cronograma se reajustará luego de la presentación del levantamiento de observaciones del Anteproyecto, de ser al caso.

10.4 Normas técnicas

Marco Normativo

El siguiente listado no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

a. Normas Legales

- Ley N°27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867
- Ley de Contrataciones de Estado N.º 30227 (D.L. N°1341)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30227 (Decreto Supremo N056-2017-EF).
- Reglamento Nacional de edificaciones (RNE) y actualizaciones. Aprobado con D.S. N° 011-2006-Vivienda
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en terrenos de organización, función y estructura
- DIRECTIVA N° 012-2019-OSCE/CD
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30227, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

b. **Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y documentos de gestión del Gobierno Local**

- Decreto Legislativo N° 1432 (Decreto Legislativo que modifica del Decreto Legislativo Nº1272, que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293.)
- Decreto legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

Directiva N° 002-2019/GRP-440000-440400.

Línea de base sobre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en la inversión pública, Perú (SERIE: Sistema Nacional de Inversión Pública y La Gestión del Riesgo de Desastres).

Mónica Urcelay Espinoza ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

CARLOS COBO QUIRC ARQUITECTO CAP N° 13384

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

11.-EQUIPO TECNICO PARA LOS ESTUDIOS

Para la elaboración de la inversión, el Equipo Formulador estará conformado por profesionales calificados y con experiencia en actividades de estudios de pre inversión; así como experiencia específica en estudios definitivos (expedientes técnicos) en edificaciones de infraestructura deportiva.
La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto
El personal clave no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.

11.1.-PERFIL PROFESIONAL DE LOS FORMULADORES Y DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO:

Profesional	Actividades y Funciones	Perfil
Jefe de proyecto	• Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Es el responsable directo por la calidad del estudio definitivo, mencionado profesional debe tener conocimiento en la Ley de Contrataciones con el Estado y tener conocimiento de las Normas Técnicas siendo las que se aplicaran cuando corresponda al objeto de la consultoría.	-Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como Jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura. - El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos	- Será responsable de la aplicación de las encuestas a las familias de las zonas de intervención de la inversión, procesamiento de la información, elaboración del informe socioeconómico con la interpretación de los resultados de la encuesta. - Determinación de la brecha de los servicios movilidad urbana (oferta y demanda). - Elaboración de ficha estándar del proyecto en mención junto con el equipo técnico.	Requisito: - Economista. Acreditar 12 meses en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas. - El profesional sustentara dicha experiencia

GRACELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP Nº 292287

Pedro Orlando Yarlaque Alcántara
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORDOVA QUEROZ
ARQUITECTO
CAP Nº 5238

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

		presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
Especialista en Arquitectura	- Arquitecto, Es el responsable del desarrollo arquitectónico en compatibilidad con el estudio de pre -inversión en relación a las Normas Técnicas Vigentes en función al objeto de la consultoría, teniendo que desarrollar los documentos de carácter técnico para la adecuada ejecución de la obra (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, etc.).	**Requisito:** - Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura. - El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos, con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
Especialista en Estructuras	- Ingeniero Civil, el profesional a cargo del desarrollo estructural, debiendo realizar los cálculos para las estructuras sismo resistentes, memoria de cálculo estructural (dimensiones, secciones, cuantías, materiales, tensiones, etc.) y memoria descriptiva en relación a la Normatividad Vigente en materia de la especialidad	**Requisito:** Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CIP N° 13385

ARACELY DEL PILAR
RENDERIA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259267

ECONOMISTA
Reg. CEP -1094

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

		El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con sus respectiva conformidad, constancias o certificados.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	• Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario. Es el profesional a cargo del desarrollo de las instalaciones sanitarias teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, compatibilizando con el resto de especialidades, desarrollando planteamiento de Red de agua potable fria, Red de riego para zonas verdes, Evacuación de aguas pluviales, Red de Desagüe y Ventilación, Sistema de almacenamiento de agua, etc.	**Requisito:** - Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura. - El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
Especialista en instalaciones Eléctricas.	• Ingeniero Electricista y/o Mecánico- Electricista y/o Mecánico Eléctrico. profesional responsable del desarrollo de las instalaciones eléctricas y mecánicas teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, desarrollando los cálculos de máxima demanda, diagramas unifiliares, alumbrado, ventilación, fuerza y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.	Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

CARLOS CORDOVA QUIROZ ARQUITECTO CIP N° 13365

ARACELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA Ingeniera Civil CIP N° 259267

Nelva Orlando Tarlaque Aguilar ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

		El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados
Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos	- Ingeniero civil y/o Arquitecto, Responsable del desarrollo los metrados, costos y presupuestos teniendo en cuenta lo indicado en la Normatividad Vigente, guardando relación con el resto de especialidades, realizando la fórmula polinómica, desarrollo de gatos generales, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, etc. y cualquier tipo de servicio que a criterio del Especialista sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto.	Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en costos y/o Metrados y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas tiempo que se computa desde la colegiatura.

11.2.EQUIPO ESTRATEGICO

El consultor deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento estratégico.

- ✓ 02 Impresoras
- ✓ 04 Computadoras
- ✓ 01 plotter

CARLOS CORO QUIROZ ARQUITECTO CAP N° 13385

12.-PLAZO DE EJECUCIÓN

12.1 FASE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIOS NIVEL DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

El plazo de elaboración del presente estudio de pre inversión a nivel de Perfil será de 45 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/u orden de servicio, quedando entendido que dentro del Plazo establecido no esta comprendido el tiempo de revisión por parte de la Unidad Formuladora y/o revisor; y los plazos concedidos para el levantamiento de observaciones si las hubiese.

Nota:

- El plazo para el levantamiento de observaciones será máximo hasta 10 días calendarios, solo será 02 levantamiento de observaciones.
- El plazo de revisión por parte de la Unidad Formuladora y/o supervisión será a partir de la entrega del proyecto y tendrá un máximo de 5 días calendario.

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFATURA UNIDAD FORMULADORA - GRI

12.2 FASE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El plazo estipulado para la elaboración del expediente técnico se ha programado en 60 DIAS calendarios, plazo en el cual se deberán desarrollar todas las actividades necesarias para la elaboración del estudio (trabajo de campo y gabinete). Dicho plazo no incluye los tiempos de respuesta de la entidad en cuanto a la aprobación de los entregables, como tampoco incluye el plazo que tiene la entidad para la revisión y/o

Pedro Orlando Tarlopa Balarezo ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

ARACELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA Ingeniera Civil

aprobación de los entregables.

13.- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo definitivo para la formulación del estudio, será presentado por el Consultor a la Entidad en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario, después de suscrito el Contrato. Dicho documento contendrá información preliminar de las actividades a ser desarrolladas por el Consultor, el mismo que permitirá realizar el monitoreo de las mismas por parte del Equipo Técnico Supervisor. Luego de la notificación al consultor de la aprobación del Plan de Trabajo se inicia el plazo contractual del Consultor.

14.- PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

El estudio se presentará atravez de entregables. Los cuales será aprobado por los supervisores asignados por las áreas competentes (unidad Formuladora y la subgerencia de estudios), estos entregables aprobados serán notificados al consultor, Recepcionado la notificación se iniciara el plazo para la presentación de los siguientes entregables secuencialmente .

PLAZOS PARA ENTREGABLES PARA PRE INVERSIÓN

DESCRIPCION ENTREGABLES PREINVERSION	DESCRIPCION	DIAS
Primer Entregable	Plan de Trabajo definitivo para la formulación y elaboración de estudio	5
Segundo Entregable	Los estudios básicos definitivos Estudios Básicos	20
Tercer Entregable	Presentación del estudio de pre inversión terminado	20
TOTAL		45

CARLOS COHO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP 11511

PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo definitivo para la formulación y elaboración de estudio definitivo del estudio, será presentado por el Consultor a la Entidad en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario, después de suscrito el Contrato. Dicho documento contendrá información preliminar de las actividades a ser desarrolladas por el Consultor, el mismo que permitirá realizar el monitoreo de las mismas por parte del Equipo Técnico Supervisor. Luego de la notificación al consultor de la aprobación del Plan de Trabajo se inicia el plazo contractual del Consultor.

El PLAN DE TRABAJO será presentado de la siguiente manera: Una programación de barras Gant (utilizando el MSPROJECT), mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia

SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION.

Los estudios básicos definitivos Estudios Básicos: Estudio Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, Gestión del Riesgo, Impacto Ambiental para la formulación del estudio, será presentado por el Consultor a la Entidad, en un plazo no mayor a los veinte (20) días calendario después de haber sido notificada la aprobación del primer entregable, el cual será derivado a la entidad quien emitirá informe en un plazo no mayor de cinco (05) días y de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien deberá absolverlas e incorporarlas al estudio en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFATURA
UNIDAD FORMULADORA

Tener en cuenta que los estudios serán realizados a nivel definitivo y deberán contar con la conformidad del supervisor del estudio, tanto de la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios.

Andrés Orlando Yarlaqui Aguinaga
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1994

ARACELI DEL PILAR
SEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Deberá contener como mínimo:

- Estudios Básicos
  Estudio Topográfico 100%
  Estudio de Mecánica de suelos100%

TERCER ENTREGABLE:
PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION:

En este informe será la presentación del estudio de pre inversión terminado y los anexos del contenido de **ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.** En un plazo máximo de VEINTE (20) días calendario, después de haber sido notificada la aprobación del segundo entregable al consultor, el cual debe contener el estudio de pre inversión completo, el mismo que será derivado a la entidad quien emitirá informe en un plazo no mayor de cinco (05) días y de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien deberá absolverlas e incorporarlas al estudio en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

- Avance de Preinversion en la Especialidad de Arquitectura (100%)
  Planos generales
  Desarrollo de la distribución
  Avance de Detalles
- Avance de Preinversion en la Especialidad de Estructuras (100%)
  Diseño de cimentaciones
  Diseño de aligerados
  Memoria de cálculo estructural
  Planos
- Avance de Preinversion en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias (100%)
  Memoria de calculo
  Planos
- Avance de Preinversion en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas (100%)
  Memoria de calculo
  Planos.
- Estudio de Preinversion en la Especialidad Cira 100%
- Estudio de Gestión de Riesgos100%
- Estudio de Impacto Ambiental 100%

- **Presentación del Proyecto de inversión al 100%** Concordante con el **ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Capítulo I	:	Resumen Ejecutivo 100%
Capítulo II	:	Identificación 100%
Capítulo III	:	Formulación 100%
Capítulo IV	:	Evaluación 100%
Capítulo V	:	Conclusiones 100%
Capítulo VI	:	Recomendaciones 100%
Capítulo VII	:	Anexos 100%

ARACELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1694

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 5345

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

PLAZOS PARA ENTREGABLES PARA EXPEDIENTE TECNICO

DESCRIPCION	DIAS
PRIMER INFORME	30
SEGUNDO INFORME	30
TOTAL	60

CUARTO ENTREGABLE:
PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO):

El cuarto entregable correspondiente al tercer informe del expediente técnico, será presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de notificada la viabilidad del estudio de pre inversión, debera presentar:

- Desarrollo de Especialidad de Arquitectura (100%)
  Planos generales
  Desarrollo de la distribución
  Desarrollo de Detalles
- Desarrollo de Especialidad de Estructuras (50%)
  Diseño de cimentaciones
  Diseño de aligerados
  Memoria de cálculo estructural
  Planos
- desarrollo Especialidad de Instalaciones Sanitarias (50%)
  Memoria de calculo
  Planos
- desarrollo Especialidad de Instalaciones Eléctricas (50%)
  Memoria de calculo
  Planos
  Estudio Cira 100%
  Estudio de Gestión de Riesgos100%
  Estudio de Impacto Ambiental 100%

Dichos desarrollos serán de acuerdo a la Normatividad Vigente, el cual será derivado a la entidad quien emitirá informe en un plazo no mayor de cinco (5) días y de existir observaciones, estas serán comunicadas al Consultor quien deberá absolverlas e incorporarlas al estudio en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios.

QUINTO ENTREGABLE
PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DEFINITIVO (EXPEDIENTE TECNICO):

El quinto entregable correspondiente al segundo informe del expediente tecnico, será presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la conformidad del cuarto entregable, en el cual deberá presentar:

entrega del Expediente Técnico terminado el mismo que estará a nivel de ejecución de obra, incluyendo Memorias Descriptivas y de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, presupuestos por especialidad, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas, planos y en general toda

ROSELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259257

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORDOVA NIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 12585

71

documentación que se solicite, debiendo estar constituido por la recopilación y compatibilización de todos los documentos que sustentan los informes parciales.

El informe final se presentará inicialmente en un volumen borrador y una vez aprobado se presentará en limpio en original y 02 copias debidamente suscritos por el Consultor, y por el profesional responsable de cada especialidad.

El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, la entidad licitante, la fecha y la escala.

Con el siguiente contenido:

a. **Resumen ejecutivo**
El resumen ejecutivo del estudio definitivo es el compendio general del proyecto, exponiendo en forma genérica y clara el contenido y objetivo de este.

b. **Arquitectura y Señalización**
- Memoria descriptiva de Arquitectura.
- Cuadro de Acabados.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de Metrados.

c. Estructuras
- Memoria descriptiva.
- Memorias de cálculo de los elementos estructurales.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de Metrados.

d. **Instalaciones Sanitarias**
- Memoria Descriptiva.
- Factibilidad del servicio.
- Memoria de Cálculo (incluyendo Drenaje Pluvial).
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.
- Listado de insumos.
- Planilla de Metrados.

e. **Instalaciones Eléctricas**
- Memoria Descriptiva.

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

- Factibilidad del servicio.
- Memoria de cálculo.
- Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
- Presupuesto.
- Análisis de precios unitarios.
- Fórmula Polinómica.

- Listado de insumos.
- Planilla de Metrados

f. **Planos de la Obra Civil**
- Arquitectura y Señalización.
- Estructuras.
- Instalaciones Sanitarias.
- Instalaciones Eléctricas.
- Seguridad y Evacuación.

g. Estudio de Impacto Ambiental
1. RESUMEN EJECUTIVO
2. OBJETIVOS
3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
3.1. DEFINICIÓN DEL PROYECTO
3.2. UBICACIÓN
3.3. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL DE LA DIA
3.4. ANTECEDENTES
3.5. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO
3.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO
3.7. ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
4. LÍNEA BASE
4.1. LÍNEA BASE FÍSICA
4.2. LÍNEA BASE BIOLÓGICA
4.3. PAISAJE
4.4. LÍNEA BASE SOCIO-ECONÓMICA Y CULTURAL
5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES
5.1. METODOLOGÍA
5.2. IDENTIFICACION DE IMPACTOS
5.3. EVALUACIÓN DE IMPACTOS
5.4. EVALUACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS
6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA
6.1. OBJETIVO
6.2. ALCANCE
6.3. MEDIDAS AMBIENTALES
6.4. RESPONSABILIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN
6.5. PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
6.6. PLAN DE CIERRE
7. PLAN DE INVERSIONES
8. RESUMEN DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES
9. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFATURA

Walter Orbegoso Tocanaqui Administrador ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

CARLOS COBO QUIROZ ARQUITECTO CAP N° 3315

h. Anexos

- ✓ Acta de entrega del terreno de libre disponibilidad físico legal.
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos.
- ✓ Estudio de Media Tensión (de ser requerido).
- ✓ Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones).
- ✓ Documentos de Factibilidades de Servicios.
- ✓ Saneamiento físico legal de dominio del estado.
- ✓ Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto.

El Informe Final estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión, quien tendrá un plazo estimado de diez (10)* para su evaluación y pronunciamiento, en caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta un máximo de DIEZ (10) días para la subsanación correspondiente, a partir del día siguiente de la notificación. El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual.

*Una vez entregada la subsanación, la Supervisión quien tendrá cinco (10) días para su evaluación y pronunciamiento, transcurridos los diez (10) días máximo de plazo y de no encontrarse conforme, se empezará a aplicar la penalidad, estipulada en el Ítem 5.21.1 Penalidad por atraso en la entrega de los Informes de la prestación.

15.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente cronograma de trabajo no incluye el tiempo de Levantamiento de Observaciones por parte de la entidad, y está sujeto a ajustes debido a situaciones imprevistas o fortuitas que pudieren surgir durante la elaboración del estudio.

INSTRUMENTOS DE APOYO EN LA RECOPILACION DE INFORMACION

Se utilizarán como instrumentos de apoyo en la recopilación de información, cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otras técnicas de recopilación de información, fuentes de información a revisar, así como el enfoque metodológico para abordar aspectos, como el diagnostico, el análisis de la oferta y la demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de los proyectos, entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio.

CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	45 días											
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ESTUDIOS PRELIMINARES												
1. Localizacion de la Unidad Productora												
2. Estudios básicos - Levantamiento Topográfico												
3. Estudio de Mecánica de Suelos y cantera.												
4. Desarrollo de ante proyecto arquitectonico.												
5. Desarrollo de aplicación y procesamiento e informe de resultados de encuestas												
DATOS GENERALES												
6. Alineamiento a una brecha prioritaria enmarcada en el sector correspondiente												

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

IDENTIFICACION	
7. Visita de inspección detallada del servicio deportivo y entrevista preliminar a los dirigentes vecinales/ deportivos	
8. Recopilación de información primaria y secundaria del servicio; visita a las instituciones involucradas, municipalidad, clubs deportivos y otras entidades pertinentes para la búsqueda de información complementaria.; etc.)	
9. Revisión, procesamiento y análisis de la información recopilada	
10. Taller de involucrados con los agentes participantes: municipalidad, dirigentes deportivos, deportistas y población, etc	
11. Revisión y analisis de información recopilada en taller de involucrados.	
12. Elaboración de Diagnostico, situación actual y problemática	
13. Definir el problema, causas, objetivo y efectos. Para finalmente plantear alternativa de solución	
FORMULACIÓN	
14. Análisis de oferta. Demanda y brecha	
15. Gestión de documentos de sostenibilidad : Compromiso de operación y mantenimiento, etc. Documento de libre disponibilidad de terreno.	
16. Metas Fisicas, Costo y Plazo	
17. Cronograma de Inversion	
18. Cronograma de Metas Fisicas esperadas de la Inversion	
19. Costo de Mantenimiento	
20. Modalidad de Ejecucion Prevista	
21. Fuente de Financiamiento	
22. Medidas de mitigación ambiental	
EVALUACIÓN	
23. Estimación de indicadores de rentabilidad	
24. Edición y presentación del Estudio con todos los contenidos	

CRONOGRAMA DE TRABAJO DE LA ETAPA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO

"PROYECTO"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	60 dias			
	15	15	15	15
CUARTO ENTREGABLE (30) D.C				
Desarrollo de ante proyecto arquitectonico y mobiliario.				
Memoria de calculo Estructural				
Memoria de calculo Instalaciones Sanitarias				
Memoria de calculo Instalaciones electricas				
Desarrollo de planos especialidad Arquitectura				
Desarrollo de planos especialidad estructural				
QUINTO ENTREGABLE (30(D.C				

Milner Grado Tarazona Arcos
ECONOMISTA
Reg. CEP 1094

CARLOS GOMEZ CASTRO
CAP N° 13335

67

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

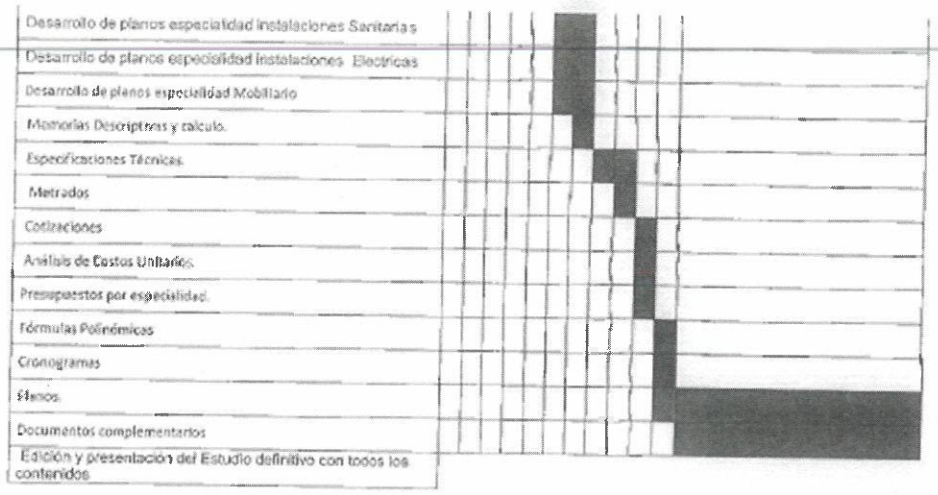

16.-CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO:

FASE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	%
01	A la presentación y conformidad del Primer Informe Parcial por parte de la supervisión de la Unidad Formuladora y Dirección de Estudios y Proyectos.	40% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del segundo Informe Parcial por parte de la supervisión de la Unidad Formuladora.	60% del monto contratado (*)

(*) Monto correspondiente a la Fase de Formulación del Estudio de Pre inversión.

FASE A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	%
01	A la presentación y conformidad del tercer Informe Parcial por parte de la supervisión de la Dirección de Estudios y Proyectos	40% del monto contratado (*)
02	A la presentación y conformidad del cuarto Informe Parcial por parte de la supervisión de la Dirección de Estudios y Proyectos mediante acto resolutivo.	60% del monto contratado (*)

(*) Monto correspondiente a la Fase de Elaboración del Expediente Técnico.

Kelen Orlando Talaupa Alvarado
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORNEJO ARBULU
CAP N° 13385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

17.-MECANISMO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO AL CONTRATO

Mediante la aplicación directivas específicas del Gobierno Regional y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.
El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

La evaluación de la pre inversión estará a cargo de la unidad formuladora de proyectos del gobierno regional y el expediente técnico definitivo estará a cargo de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, quien designarán un equipo de profesionales para la evaluación concurrente y evaluación final, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, estas mismas áreas serán las responsables de los servicios post estudios.

18.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Por Contrata, sistema a Suma Alzada, se aclara y se precisa, que se conoce las cantidades, magnitudes y calidades de la consultoría estando totalmente definidas.

19.-INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA RECOPILACIÓN DE INFORMACION

Señalar y sustentar los instrumentos de apoyo de recopilación de información (cuestionarios, entrevistas, encuestas, entre otras técnicas de recopilación de la Información) fuentes de información a revisar así como el enfoque metodológico para abordar aspectos como, el diagnostico, el análisis de la oferta y demanda, el dimensionamiento de las alternativas de solución, la evaluación social de los Proyectos, entre otras que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio en el Marco del Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, Invierte.Pe

20.-VALOR ESTIMADO

El valor referencial es de: S/ 99,739.50 (NOVENTINUEVE MIL SETESCIENTOS TREINTAINUEVE CON 50/100 SOLES). Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración de los estudios, con precios vigentes al mes de FEBRERO del 2024. El pago se hará efectivo una vez culminado el servicio por las etapas contempladas, previa conformidad de las áreas técnicas correspondientes del GORE-PIURA.

Item	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	FASE DE FORMULACIÓN DE PERFIL DE PRE INVERSIÓN	56,994.00
2	FASE DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	42,745.50
TOTAL		99,739.50

Adela Orlando Tarrillo Albarán
ECONOMISTA
Reg. CEP.1094

CARLOS COLLO QUINOZ
ARQUITECTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

(ESTRUCTURA DE COSTOS PARA DETERMINAR EL VALOR REFERENCIAL PARA LA CONSULTORIA DE PERFIL DE INVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO)

20.1 FASE DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

ESTUDIO DE INVERSION:"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEPORTIVA EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
Ing. Civil jefe proyecto	MES	1.5	8,000.00	12,000.00
especialista en formulacion y evaluacion de proyectos (INVIERTE.PE)	MES	1	5,000.00	5,000.00
especialista en Arquitectura.	MES	1	4,000.00	4,000.00
especialista en estructuras	MES	0.5	4,000.00	2,000.00
especialista en sistema sanitarios	MES	0.5	4,000.00	2,000.00
especialista en sistemas electricos.	MES	0.5	4,000.00	2,000.00
especialista en metrados, costos y presupuestos	MES	1	3,000.00	3,000.00
		SUB TOTAL		30,000.00
Estudios Basicos	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
estudio de suelos	und	1	4,500.00	4,500.00
topografia	und	1	3,000.00	3,000.00
cira	und	1	2,800.00	2,800.00
estudio de impacto ambiental	und	1	3,000.00	3,000.00
utiles de oficina	GLB	1	500.00	500.00
copias, ploteos, impresiones	GLB	1	700.00	700.00
Estudio Socioeconomico	und	1	1,500.00	1,500.00
SUB TOTAL				16,000.00
SUB TOTAL PARCIAL				46,000.00
UTILIDAD 5%			0.05	2,300.00
SUB TOTAL				48,300.00
IGV 18%			0.18	8,694.00
TOTAL ESTUDIO DE INVERSION				56,994.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFATURA UNIDAD FORMULADORA - GRP

Kalina Orbegoso Torres y Asociados ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

ARACELI DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA Ingeniera Civil CIP N° 259207

CARLOS CORO QUIROZ ARQUITECTO CAP N° 3135

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
ing. Civil jefe proyecto	mes	2	8,000.00	16,000.00
arquitecto	mes	1	4,000.00	4,000.00
ingeniero estructural	mes	0.5	4,000.00	2,000.00
ingeniero especialista en sistemas sanitarios	mes	1	4,000.00	4,000.00
ingeniero especialista en sistemas electricos	mes	1	4,000.00	4,000.00
especialista en metrados	mes	1.5	3,000.00	4,500.00
Estudios Basicos	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO PARCIAL
		SUB TOTAL		34,500.00
SUB TOTAL PARCIAL				34,500.00
UTILIDAD 5%			0.05	1,725.00
SUB TOTAL				36,225.00
IGV 18%			0.18	6,520.50
TOTAL EXPEDIENTE TECNICO				42,745.50

21.- PENALIDADES:

a) * Si por razones imputables los Formuladores incumpliese con cualquiera de las condiciones del contrato, se le aplicará la penalidad establecida en el Cap. III Incumplimiento del Contrato Art. 165 Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

b) * En caso que los formuladores se retrasen en la entrega y levantamiento de observaciones del Estudio de Pre inversión por causales inherentes a su responsabilidad, la ENTIDAD le aplicará una penalidad diaria hasta un monto máximo del 10% del Valor Contratado.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato
F x Plazo en días

Dónde: F = 0.40 (Para plazos menores o iguales a 60 días)
F = 0.25 (Para plazos mayores a 60 días)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CARLOS CORD QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13335

GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA - GRP
JEFATURA

Julio Cesar Tarrega Adrianzén
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

KRACELI DEL PILAR
SEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 256267

41

63

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

NOTIFICACION:

Se notificara a los Formuladores hasta en dos oportunidades por retraso injustificado en la presentación del estudio pero a la tercera notificación la procederá a rescindir el Contrato, de acuerdo a las Normas, Reglamentos y lo dispuesto por Ley.

Los Profesionales indicarán en una declaración jurada su domicilio legal precisando además su correo e-mail a fin de ser notificado durante el proceso de Elaboración y evaluación del Estudio, así mismo indicará su teléfono fijo y/o celular.

21.1. Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
1	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*Se aplicara una penalidad de una (0.5%) UIT por cada día de ausencia del Jefe de proyecto y 0.5% UIT por cada día de ausencia del personal ofertado*	*Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda*
2	*Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio dentro de los plazos establecidos*	*0.5% del monto del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.*	*Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda*
3	*No presentar los informes dentro de los plazos establecidos de los informes o entregables.*	*0.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso*	*Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda*
4	*Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más 10% de su contenido*	*Se aplicará una penalidad de (0.5%) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en mas del 10% de su contenido.*	*Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda*
5	*En caso que el informe presentado*	*Se aplicará (0.5) UIT por la*	*Según informe*

Fabiola Orfelia Vásquez Mendoza
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORO QUIRO
ARQUITECTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en físico este incompleto y/o inconcluso, información, que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	presentación de información según descripción.	del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará (0.5%) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.5% UIT por cada notificación que no se le logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicara al consultor un penalidad de 0.50% UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda

- Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

21.2. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro

de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.

21.3 DE LOS PLAZOS DE LOS ENTREGABLES Y DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LOS PLAZOS DE REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes De la Entidad, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha. La entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo.

21.4 DE LOS PLAZOS DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA CONSULTOR

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

21.5 SERVICIO POST ESTUDIO

El consultor está obligado a asesorar al GOBIERNO REGIONAL PIURA, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.

21.5.1 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con el Art. 40° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. "La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o vicios ocultos puede ser reclamada posteriormente por la entidad por un plazo no menor de (3) años después de la conformidad de obra otorgado por la entidad". Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Consultor previsto en el contrato.

21.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional de Piura y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

21.7 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

ECONOMISTA Reg. CEP. 1094

CARLOS CORO QUIROZ ARQUITECTO CAP N° 3385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

Asimismo, el equipo técnico se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el equipo técnico se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP, con especialidad en Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines, y que haga uso efectivo de las facultades que lo son conferidas en estos Términos de Referencia.
	Importante
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	Acreditación:
	Copia de la CONSTANCIA VIGENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines – Categoría B o superior.
	Importante
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos:
	JEFE DE PROYECTO: Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados. **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:** Economista. Acreditar 12 (doce) meses en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas. El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias y/o certificados

ANGELI DEL PILAR BEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259267

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1934

CIP N° 13365

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con sus respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.

El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en costos y/o Metrados y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas tiempo que se computa desde la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (27) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

GRACEL DEL PILAR SEMBRERA CORDOVA
Ingeniero Civil
CIP N° 259267

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1894

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

	Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional correspondan con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
VEFATURA
UNIDAD FORMULADORA - GRP

ARACELI DEL PILAR
SEMBRERA CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259267

ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS CORO QUIROZ
ARQUITECTO
CAP N° 13385

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:
Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:
Economista. Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
Arquitecto. Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:
Ingeniero Civil; Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:
Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:
Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico- Electricista y/o Mecánico Eléctrico. Titulado y Colegiado.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:
Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y Colegiado.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el GRADO O TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:*

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- ✓ 02 Impresoras
- ✓ 04 Computadoras
- ✓ 01 ploter

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

CARLOS CORDOVA QUIROZ
ARQUITECTO
CAP. N° 13385

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFATURA
UNIDAD FORMULADORA - GRP

ARACELI DEL PILAR SEMINARIO CORDOVA
Ingeniera Civil
CIP N° 259267

Kelvin Orlando Tarazona Adrianzén
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1994

PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACION PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA"

	Importante
	En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos:
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) una vez el Valor Referencial por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Elaboración de estudios de preinversión y/o fichas técnicas y expedientes técnicos en edificaciones públicas.**
	Acreditación:
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1].
	Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".
	En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
	En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
	En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
	Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
	Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

[1] Debe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Rafael Orazio Neira Arévalo
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1094

CARLOS COBO QUIRA...
ARQUITECTO
CAP N° 13885

	societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. **Importante** • *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Fidel Orosco Tolinga Alarcón
ECONOMISTA
Reg. CEP. 1034

CARLOS CORREA QUIAO
ARQUITECTO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: El consultor deberá ser una persona natural o jurídica, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP, con especialidad en Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines, y que haga uso efectivo de las facultades que lo son conferidas en estos Términos de Referencia. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia de la CONSTANCIA VIGENTE DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines – Categoría B o superior. **Importante** *En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: **JEFE DE PROYECTO:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:** Economista. Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA** Arquitecto, Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:** Ingeniero Civil; Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:** Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:** Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico- Electricista y/o Mecánico Eléctrico. Titulado y Colegiado. **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS:** Ingeniero Civil y/o Arquitecto; Titulado y Colegiado. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

JEFE DE PROYECTO:
Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como jefe de Proyecto en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:
Economista. Acreditar 12 (doce) meses en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias y/o certificados

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA
Deberá acreditar como mínimo 12 (doce) meses de experiencia como Especialista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:
Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia como Especialista en Estructuras en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con sus respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:
Deberá acreditar como mínimo 12 (DOCE) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS:
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas, tiempo que se computa desde la colegiatura.
El profesional sustentara dicha experiencia presentando contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS
Deberá acreditar como mínimo 12 (Doce) meses de experiencia laboral como Especialista en costos y/o Metrados y/o presupuestos en la elaboración y/o supervisión y/o revisión de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones públicas tales como coliseos, estadios, centros recreacionales, polideportivos, plataformas deportivas tiempo que se computa desde la colegiatura.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

	Importante *De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: ✓ 02 Impresoras ✓ 04 Computadoras ✓ 01 ploter Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: **Elaboración de estudios de pre inversión y/o fichas técnicas y expedientes técnicos en edificaciones públicas.** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[17]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de

[17] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[18]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 2 veces el valor referencial: **70 puntos** M >= 1.75 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: **60 puntos** M > 1 vez el valor referencial y < 1.75 veces el valor referencial: **50 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **1) Plan De Trabajo** -Actividades previas al inicio de la elaboración del servicio. -Proceso detallado del desarrollo de la metodología del estudio. - Alcance y descripción del servicio de la consultoría de obra. -Cronograma de actividades detallado. **2) Mitigación de riesgos** -Gestión de riesgos en la elaboración del expediente técnico. -Registro mínimo de la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos (directiva n ° 012 - 201 7 · 0sce / cd gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras).	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[18] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	3) Actividades de control del servicio -Funciones de personal clave. -Equipamiento de la consultoría. -Actividades de la consultoría. -Plazos de la consultoría. **4) Cuadro de gestión de recursos (personal, materiales y equipos).** **5) Plan de manejo ambiental.** - Objetivo. - Contenido del análisis ambiental. - Descripción y evaluación de impactos y riesgo ambiental y sociales. - Contenido del plan de gestión ambiental (PGA) - Cronograma del plan de gestión ambiental **6) Mecanismo de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría.** - Planificación del objetivo de calidad. **7) Diagrama de flujo de la metodología** **8) Actividades a realizar por el personal clave y de apoyo** Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS RECREATIVAS EN LA URBANIZACIÓN PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[19]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[19] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicara una penalidad de una (0.5%) UIT por cada día de ausencia del Jefe de proyecto y 0.5% UIT por cada día de ausencia del personal ofertado	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
2	Por no levantar las observaciones efectuadas por el supervisor del estudio dentro de los plazos establecidos	0.5% del monto del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
3	No presentar los informes dentro de los plazos establecidos de los informes o entregables.	0.5 % del monto del entregable al que corresponde por cada día de retraso	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
4	Por la presentación de los informes parciales e informe final del estudio, sin las firmas y sellos, en más 10% de su contenido	Se aplicará una penalidad de (0.5%) UIT por la presentación de los informes sin las firmas y sellos, en mas del 10% de su contenido.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
5	En caso que el informe presentado en físico este incompleto y/o inconcluso, información, que no corresponde ya sea porque corresponde a otros estudios y/o informes, información no compatible con la información digital, hojas en blanco u otro con el propósito único de salvar fechas de entrega.	Se aplicará (0.5) UIT por la presentación de información según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	En caso que la información digital este incompleta y/o inconclusa, con información que no corresponde o información no compatible con el informe presentado en físico, o que el CD, DVD, Memoria USB u otro, se encuentre en blanco o dañado.	Se aplicará (0.5%) UIT por la presentación del formato digital según descripción.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
7	En caso el consultor no comunique oportunamente su cambio de domicilio.	La Entidad aplicara al consultor una penalidad de 0.5% UIT por cada notificación que no se le logre entregar por parte de la Municipalidad.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda
8	En caso el consultor o el personal clave no participe en las reuniones programadas a requerimiento del revisor o la Entidad.	La Entidad aplicara al consultor un penalidad de 0.50% UIT por cada inasistencia.	Según informe del Supervisor del Estudio o revisor del Proyecto o la Dirección de Estudios y Proyectos según corresponda

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA
Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato						
	Tipo y número del procedimiento de selección						
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico		Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original				días calendario	
		Ampliación(es) de plazo				días calendario	
		Total plazo				días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										

[30] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[31] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[30]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[31]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 48-2024-GRP-GRI-CS-AS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.